

Avances de la legislación en materia energética en México (segunda parte)

Expertos exponen el antes y el ahora de la gestión energética



Romeo Déctor García

Víctor Jurado/ Diseño

Como se dio cuenta en anterior entrega del Seminario sobre el Seguimiento a la Reforma Energética, coordinado por las doctoras Sonia Venegas Álvarez y María Guadalupe Fernández Ruiz, en el auditorio Benito Juárez de la Facultad de Derecho, en esta ocasión, abordó otros importantes contenidos de lo que hoy puede denominarse derecho energético.

Como se había tratado, el maestro Roberto Martínez Espinoza, abogado general de la CFE, planteó el nuevo régimen jurídico de la Comisión Federal de Electricidad que si bien se trata de una Empresa Productiva del Estado, su naturaleza sigue siendo la de un organismo público descentralizado semejante a una empresa privada.

Dijo que la Comisión tiene un Consejo de Administración compuesto de la siguiente manera: dos consejeros *ex lege* (el secretario de energía y el secretario de hacienda y crédito público); cuatro consejeros Independientes; tres consejeros del Poder Ejecutivo (titular de la Secretaría de Economía, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el subsecretario de electricidad de la SENER); un dirigente del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM). Cuenta además con un Comité de Auditoría.

Entre los mecanismos de control en CFE se crearon el relativo al Titular de la Unidad de Auditoría Interna y un comisario que debe designar la Cámara de Diputados. Señaló que los servidores públicos de la Comisión están sujetos a la Ley Federal de Responsabilidad Administrativa además de la responsabilidad Civil.

El funcionario comentó que en materia de electricidad existían cuatro segmentos que son: generación, transmisión, distribución y comercialización, el primero y el último son los que se abren a inversión privada, pero la transmisión y distribución siguen siendo áreas reservadas. Señaló que también la CFE puede fungir como participante de otros procesos productivos, por ejemplo en materia de gas natural.

Precisó que el control de la política sigue estando en la Secretaría de Energía y la función reguladora del sector en la Comisión Reguladora de Energía. Concluyó diciendo que el Estado juega un doble papel; como propietario al obtener recursos vía dividendos y como autoridad impositiva al tener derecho al cobro de contribuciones (aprovechamientos) a empresas que participen en el mercado.

Por su parte, el maestro Israel Hurtado Acosta, actual presidente de la Academia Mexicana de Derecho Energético, inició su participación con la mención de que todavía no se tiene una especialidad en derecho energético e instó a la Facultad de Derecho a promover su instauración. Indicó que en 2008 se dio una primera reforma energética, aunque sólo en el plano de la legislación, la segunda generación se da en 2013. Que el petróleo está desigualmente distribuido, pues alrededor del 50% lo poseen los países árabes y el 50% el resto del mundo. México tiene una alta dependencia de la energía de origen fósil y actualmente sufre la caída de los precios del petróleo.

Aclaró que el asunto es de orden geopolítico y parte de las llamadas reservas probadas, probables y posibles. Indicó como relevante el que no sólo en materia de aprovechamiento de recursos renovables y no renovables para los proyectos respectivos se formuló una manifestación de impacto ambiental, sino la llamada manifestación de impacto social, relacionada con la consulta a comunidades indígenas, por ejemplo. Cerró su intervención invitando a los alumnos a estudiar este nuevo derecho de los energéticos.

En tanto el doctor Carlos A. Burgoa Toledo, maestro en derecho fiscal por la Universidad del Valle de México y doctor por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, explicó que la reforma energética del 2013 implicó la modificación de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución que incluyó 21 artículos transitorios, además de la emisión de nueve leyes nuevas y la modificación de 12 más.

Entre las nuevas leyes se emitió la Ley sobre Hidrocarburos y la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Indicó que concentrar no es lo mismo que monopolizar.

Delineó el modelo energético en un antes y un después, de la siguiente forma:

Antes

- Concentración en hidrocarburos y energía eléctrica
- Sin participación privada
- Riesgo asumido plenamente por el Estado
- Sistema vertical de acción

Después

- Rectoría del Estado
- Participación privada con varios modelos
- Riesgo compartido con la iniciativa privada
- Sistema horizontal de acción



Finalmente dijo no compartir las 10 consecuencias negativas enunciadas por Sergio Saldaña pues para él la reforma tiene más ventajas y también reiteró la invitación al estudio de esta nueva regulación.

Para concluir el seminario, el licenciado Miguel Ángel Rafael Vázquez Robles, secretario general de nuestra Facultad, felicitó a los ponentes presentes como a las coordinadoras del Seminario, personal administrativo y técnico e hizo suya la propuesta de promover una especialidad en derecho energético conforme indicaron los participantes y agradeció la presencia en el auditorio de alumnos y docentes. Dada la riqueza de contenido del Seminario próximamente se abordaran otras de las intervenciones hechas.